

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIV

Núm. 9 Zacatecas, Zac., miércoles 29 de enero de 2014

SUPLEMENTO

2 AL No.9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE ENERO DEL 2014

Reglas de Operación de los Programas Estatales 2014

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Programa de apoyo solidario a ex braceros zacatecanos, periodo 1942 – 1964

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Programa para el Desarrollo del Sector Artesanal

Programa Mi tiendita «SUMAR»

Programa Fondo Plata

SECRETARÍA DEL CAMPO

Programa Estatal de Atención al Campo (Componentes)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Programa de becas (PROBEALE)

Programa Solidaridad con las familias de los servidores públicos (PROBESO)

Programa de Becas a la excelencia académica del nivel básico (PROBEXA)

Programa de Becas a la excelencia académica, del nivel medio superior (PROBEXA)

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Programa de entrega de apoyos a personas con discapacidad

Programa para la inclusión laboral de personas con discapacidad

Programa Vivienda Digna «SUMAR»

Programa para la infraestructura social básica «SUMAR»

Tomo 1/4



DIRECTORIO
GOBIERNO DEL ESTADO

ZACATECAS
CONTIGO EN MOVIMIENTO

Lic. Miguel Alonso Reyes
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

Lic. Lo Roy Barragán Ocampo
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Andrés Arce Perrojo
ADMINISTRADOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:15 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

Lista de Verificación:

- * El documento debe de ser original.
- * Debe contar con sello y firma de la dependencia que lo expide.
- * Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- * Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y disco con formato word para windows.

Domicilio:
Calle de la Unión S/N
Tel. 9254487
Zacatecas, Zac.
email: andres.arce@sazacatecas.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO
2010-2016



ZACATECAS
CONTIGO EN MOVIMIENTO

En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio 2014, publicado en el Decreto N° 43 de fecha 28 de diciembre del año 2013, El Titular del Ejecutivo del Estado a través de la Unidad de Planeación, publica las Reglas de Operación de los Programas Estatales a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2014 por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**SUBSECRETARÍA DE FONDOS DE FINANCIAMIENTO Y FIDEICOMISOS
DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO
(FONDO PLATA ZACATECAS)**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "ACCESO A FINANCIAMIENTO A LAS EMPRESAS Y
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA ENTIDAD"**

I. INTRODUCCION:

El Gobierno Federal, a través de las políticas económicas y financieras, precisa un conjunto de instrumentos y estrategias que ofrecen el marco para el desarrollo industrial del país, con énfasis en la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Por su parte, el Gobierno del Estado de Zacatecas, pretende generar una dinámica de cambio e innovación, que abra causas para la superación de rezagos sociales y productivos, en la perspectiva de avanzar hacia un desarrollo regional integral y promover el desarrollo empresarial, como una alternativa adicional a las políticas públicas orientadas a la generación de empleos y al aprovechamiento local de los recursos materiales y humanos.

Ante esta coincidencia de objetivos, en 1999 se conjuntaron los esfuerzos de ambos niveles de gobierno, aportando recursos a fin de ofrecer oportunamente a las y los empresarios, alternativas financieras que incidan en forma directa en la conservación y fomento del empleo.

El fideicomiso denominado Fondo Plata Zacatecas tiene como finalidad, otorgar un apoyo integral a las micro, pequeñas y medianas empresas, ubicadas en los municipios del Estado de Zacatecas, mediante acciones de financiamiento, capacitación y asistencia técnica y en 14 años de operación ha otorgado créditos con una derrama de 915 millones de pesos en beneficio 5,850 personas físicas o morales de 56 municipios, que han permitido la generación o fortalecimiento de más de 25 mil empleos.

En 3 años y 4 meses de la presente administración, la contribución a las cifras mencionadas ha sido de 1,081 créditos por un total de 364 millones, impactando en 51 municipios con la generación o fortalecimiento de 6,551 empleos.

Para el ejercicio 2014, se plantea una colocación de 355 créditos por un importe de 100 millones de pesos.

Las reglas de operación tienen como propósito, establecer los lineamientos y políticas generales que regirán el otorgamiento de los créditos previstos en el contrato de fideicomiso y sus convenios modificatorios que sustentan este proyecto.

II. GLOSARIO DE TERMINOS:

Aval.- Es un compromiso unilateral de pago, generalmente solidario, en favor de un tercero (beneficiario), que recibirá la prestación en caso de no cumplir el avalado (deudor del beneficiario). El garante obligado por el aval se denomina *avalista*.

Crédito.- Cantidad de dinero que una entidad denominada acreedor, le otorga a otra entidad denominada deudor por tiempo y costo determinado, estipulados mediante un contrato.

Crédito de Habilitación o Avío.- Es una operación que se instrumenta mediante un contrato y que se otorga a empresas y personas físicas dedicadas a la industria, agricultura, ganadería o servicios, para el fomento de sus actividades productivas. Destinado para capital de trabajo.

Elementos de juicio.- Documentos mínimos que deben requerirse a un solicitante de crédito, para estar en condiciones de recuperar por la vía judicial el monto otorgado.

Garantía.- Negocio jurídico mediante el cual se pretende dotar de una mayor seguridad el cumplimiento de una obligación.

Grupo Económico.- Conjunto de personas físicas y/o morales que por sus nexos de control, patrimoniales o de responsabilidad, constituyan un riesgo común.

Hipoteca.- Es un derecho real de garantía y de realización de valor, que se constituye para asegurar el cumplimiento de una obligación (normalmente del pago de un crédito o préstamo) sobre un bien, (generalmente inmueble) el cual, aunque gravado, permanece en poder de su propietario, pudiendo el acreedor hipotecario, en caso de que la deuda garantizada no sea satisfecha en el plazo pactado, promover la venta forzosa del bien gravado con la hipoteca, cualquiera que sea su titular en ese momento para, con su importe, hacerse pago del crédito debido, hasta donde alcance el importe obtenido con la venta forzosa promovida para la realización de los bienes hipotecados.

Persona Física.- Ciudadanos mexicanos por nacimiento o naturalización, que no tengan limitaciones para contraer obligaciones jurídicas.

Persona Moral.- Sociedades y asociaciones con participación accionaria nacional mayoritaria, constituidas con base en las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y establecidas en territorio del estado de Zacatecas.

Riesgo Crediticio.- El riesgo de crédito es la posible pérdida que asume un agente económico como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales que incumben a las contrapartes con las que se relaciona.

Riesgo Potencial.- Importe máximo de riesgo crediticio que una entidad financiera está dispuesta a mantener con un mismo acreditado o con un conjunto de personas que conformen un Grupo Económico.

Solvencia Económica.- Capacidad financiera que tienen las personas para honrar los compromisos que han contraído.

Solvencia Moral.- Costumbre de las personas para honrar los compromisos financieros que han contraído.

Sujeto de Crédito.- Se entiende por sujetos de crédito, a los solicitantes que cuenten con la capacidad jurídica, solvencia moral y solvencia económica para contratar un financiamiento.

III. OBJETIVOS:

Para el cumplimiento de sus fines y a través de los órganos y autoridades correspondientes, el fideicomiso tiene los siguientes objetivos:

a) Objetivo General

Facilitar el acceso al financiamiento a las micro y pequeñas empresas zacatecas.

b) Objetivos Específicos

1. Lograr el desarrollo y consolidación de las empresas.
2. Respalda proyectos con viabilidad financiera.
3. Promover de manera eficiente la cultura empresarial y financiera.
4. Incrementar la cobertura de servicios financieros.

c) Alineación de objetivos con el PED.

El proyecto se inscribe dentro del Eje 3 Zacatecas productivo, Línea estratégica 3.6 Financiamiento para el desarrollo y estrategia 3.6.1 Mejoraremos y diversificaremos las alternativas de financiamiento a las empresas.

IV. ALCANCE

a. **Cobertura territorial:** estatal.

b. **Población potencial:** en el ejercicio 2014, se pretende apoyar a 335 micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores comercial, industrial, de servicios y artesanal.

c. **Beneficiarios:**

1. **Criterios de elegibilidad:** Podrán ser beneficiarios,

- 1.1 Las personas físicas o morales que establezcan o tengan en operación micro, pequeñas y medianas empresas, ya sea en el medio rural o urbano, dentro del territorio zacatecano,
- 1.2 Los ciudadanos(as) que cuenten con proyectos económicamente viables y rentables, que generen empleos y coadyuven al desarrollo regional del estado de zacatecas,
- 1.3 Que muestren antecedentes en el conocimiento y manejo de las actividades a financiar,
- 1.4 Que sean proveedoras de empresas medianas o grandes,
- 1.5 Que sean viables financieramente y con solvencia moral y económica.

2. **Restricciones:** Los siguientes conceptos y actividades no son financiables:

- 2.1 Pecuarias, forestales y agrícolas,
- 2.2 Actividades reglamentadas (bares, cantinas, billares, etcétera),
- 2.3 Pago de impuestos (excepto los relacionados con importaciones),
- 2.4 Pago de pasivos,
- 2.5 Adquisición de terrenos.

3. **Requisitos:** Dependiendo del monto solicitado, los requisitos son:

REQUISITOS	Créditos hasta \$100,000.00	Créditos mayores a \$100,001.00
1.- Formato solicitud de crédito.	1	1
2.- Descripción del negocio a realizar y programa de inversión	1	1
3.- Cotización. <ul style="list-style-type: none"> En caso de créditos para capital de trabajo, últimos comprobantes de compra. Para créditos de instalaciones físicas la estimación de la obra o la cotización de contratista o albañil. 	1	1
4.- Estados financieros: Para negocios establecidos. <ul style="list-style-type: none"> Balance general y estado de resultados al cierre del ejercicio y parcial. Relaciones analíticas del balance más actual. Para negocios de nueva creación. <ul style="list-style-type: none"> Balance inicial de operaciones con relaciones analíticas Estado de resultados proyectado. 		1
5.- Formato de declaración patrimonial. (balance y estado de resultados en formato del fondo)	1	
6.- Copia de acta de nacimiento, matrimonio o constancia de estado civil, identificación, comprobantes de domicilio reciente (de la empresa y particular), cedula de RFC y aviso de inscripción al RFC y CURP. Para sociedades mercantiles copia del acta constitutiva y poderes del representante legal.	1	1
7.- Informe de buró de crédito (podrá ser utilizado el informe especial emitido por las empresas de buro de crédito)	1	1
8.- Garantía Hipotecaria. <ul style="list-style-type: none"> Copia de escrituras. Certificado de libre gravamen. Avalúo comercial. Recibo de pago predial. En caso de haber garante hipotecario: copia de acta de nacimiento, matrimonio, identificación, comprobantes de domicilio.	(Aplica en créditos mayores a \$ 50,000.00)	1
9.- Aval y deudor solidario <ul style="list-style-type: none"> copia de acta de nacimiento, copia de acta de matrimonio, copia de identificación y CURP comprobantes de domicilio, comprobante de un bien inmueble. 	1	
10.- El Fondo se reserva la facultad de solicitar documentos adicionales para justificar el financiamiento.	1	1

d. Políticas de financiamiento.

1. Tipos de crédito

- a. Habilitación o Avío (revolvente): Los que sean destinados para capital de trabajo; productos terminados para comercialización, materias primas, gastos indirectos de fabricación, salarios y gastos de operación. La modalidad de crédito revolvente se operará a través de la apertura de una línea de crédito.
- b. Refaccionario: Destinado a la adquisición de activos fijos:
- Equipo de almacenamiento, exhibición y distribución de productos; mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y equipo, equipo de transporte y gastos de instalación, etc.
 - Construcción, remodelación y adquisición del local o nave industrial.

2. Reestructuras.

Un crédito podrá reestructurarse si, por circunstancias ajenas al proyecto, incurre en mora o estando al corriente, requiere ampliar el plazo de amortización y demuestra a satisfacción del Fondo que cuenta con la viabilidad económica para realizar sus pagos. La reestructura se circunscribirá a otorgar un nuevo periodo (no mayor a 60 meses) para la amortización del adeudo registrado, previa solicitud del acreditado, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de reprogramación.
- b. Flujo de efectivo (en formato otorgado por el fondo).
- c. Diagnostico emitido por el fondo, en el que se muestra la fuente de repago.

Se faculta al (la) Presidente Suplente del H. Comité Técnico, para que se realicen las reprogramaciones de adeudos, mismas que deberán ser presentadas al H. Comité Técnico para su ratificación.

3. Plazos

De acuerdo a la viabilidad y rentabilidad del proyecto empresarial, serán otorgados los siguientes plazos y periodos de gracia:

TIPOS DE CREDITO	CONDICIONES	PLAZO MAXIMO (MESES)	PERIODO MÁXIMO DE GRACIA (MESES)
Habilitación o avío (revolvente)	Considerar el ciclo productivo, con revolencias mensuales, bimestrales, trimestrales, o semestrales, de acuerdo a los ciclos productivos de la empresa	36	6
Refaccionario para maquinaria y equipo	Considerar la capacidad de pago y Tiempo de entrega del proveedor.	48	6
Refaccionario para instalaciones físicas	Considerar la capacidad de pago y Tiempo estimado del proyecto de obra.	60	6

En los casos que así lo requiera el proyecto y previa autorización del Honorable Comité Técnico, el financiamiento se otorgará en ministraciones.

Durante el periodo de gracia en todas las modalidades de crédito, se pagará el interés correspondiente.

Si el proyecto requiere de vencimientos diferentes por el tipo de actividad que se maneje, o por la forma de recuperación de los recursos, se podrá ajustar el calendario de amortizaciones para efectuar pagos de la siguiente manera:

- * Bimestrales
- * Trimestrales
- * Cuatrimestrales
- * Semestrales
- * Anuales.

En su caso podrán realizarse con pagos desiguales de acuerdo a los ciclos de la empresa a financiar.

4. Ampliaciones:

Los financiamientos otorgados por el fondo, podrán ser sujetos de ampliación siempre y cuando el solicitante haya observado:

- a) Utilización correcta del financiamiento en el programa de inversión propuesto.
- b) Aplicación total de su plan de trabajo.
- c) Atención puntual en los pagos del financiamiento según el programa preestablecido.

Requisitos para ampliación de crédito:

1. Solicitud por escrito que incluya justificación del monto solicitado, con su correspondiente programa de inversión y plan de trabajo.
2. Cotización del programa de inversión, elaborado por el posible proveedor.
3. Descripción del negocio a realizar.
4. Estados financieros recientes y relaciones analíticas.

5. Montos de financiamiento:

Podrán autorizarse recursos por empresa hasta por un millón de pesos (\$ 1'000,000.00).

Para proyectos con el monto máximo se deberá presentar un plan de negocios, y se tomará en cuenta la generación de empleos.

- Se faculta al (la) Presidente Suplente del H. Comité para autorizar créditos con montos hasta por \$100,000.00. (cien mil pesos 00/100 M. N.), presentando un informe de los créditos autorizados en la siguiente reunión.
- Los créditos de hasta \$50,000.00 se podrán ejercer con la firma, indistintamente, del Secretario(a) de Economía en su calidad de Presidente Suplente, o del (la) Director(a) General del Fideicomiso.
- Los recursos serán otorgados de acuerdo a la necesidad primordial de la empresa, ya sea en un mismo tipo de crédito o haciendo una combinación de las modalidades, sin superar el monto máximo por empresa.
- Las empresas financiadas por el Fondo y que hayan cumplido con el mismo, podrán acceder nuevamente a un financiamiento una vez que hayan liquidado el primero.

Si el monto total del proyecto es superior a \$1'000,000.00, quedará sujeto a una autorización especial del Honorable Comité Técnico.

6. Tasa de interés.

Con la finalidad de hacer más atractivo el crédito para las Mipymes en el estado, el Fondo Plata Zacatecas otorga tasas preferenciales fijas que se calculan sobre los saldos insolutos.

Además, cuando el acreditado(a) haya comprobado –al menos en un 90%– la correcta aplicación de los recursos otorgados y realizado sus pagos puntualmente, se le descontarán tres puntos porcentuales a la tasa de interés anual, establecida en 12%. Este beneficio se aplicará aun en aquellos casos en que la comprobación se realice de forma extemporánea, siempre y cuando la documentación comprobatoria corresponda al periodo de comprobación determinado por el contrato de crédito.

7. Garantías:

Según el monto de financiamiento, se requerirán las garantías siguientes:

MONTOS	TIPO DE GARANTIA
Hasta \$ 50,000.00	* Aval solidario * Constancia de propiedad o aval que la tenga
De \$ 50,001.00 hasta \$1'000,000.00	* Hipotecaria en relación de 1.5 a 1.

El aval o deudor solidario deberá de cumplir los siguientes requisitos:

1. Residencia y arraigo en el estado de Zacatecas.
2. Contar con bienes inmuebles susceptibles de garantizar el pago del crédito otorgado.
 - * En caso que el solicitante de crédito cuente con bienes inmuebles no será necesario solicitarlos al aval.
 - * Cuando un proyecto con monto máximo de financiamiento se considere detonador del desarrollo regional, pero no cuente con garantía hipotecaria, el Honorable Comité Técnico determinará si se autoriza con garantía prendaria o avales.

8. Seguros

Cuando el Comité Técnico así lo acuerde, derivado del riesgo potencial del proyecto, el empresario deberá contratar una póliza de seguros a su favor contra riesgos inherentes a los activos destructibles de la empresa o de los bienes a adquirirse con el financiamiento solicitado; presentando para este efecto la póliza de seguros y el comprobante de la prima respectiva, con una vigencia similar a la del crédito.

9. Comisión por apertura de crédito

El Honorable Comité Técnico podrá determinar el cobro de una comisión a fin de recuperar los gastos de trámite, la cual será establecida en el acuerdo respectivo y deberá ser cubierta al momento de la entrega de los recursos al acreditado.

V. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1. Instancia Ejecutora

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Financiamiento (administradora del fideicomiso Fondo Plata Zacatecas), es la instancia responsable y operadora del proyecto.

2. Instancia Normativa

La Secretaría de Economía, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas le otorga, es la emisora de las políticas, planes, programas, y acciones dirigidas al desarrollo económico del estado, así como promover los apoyos financieros y la constitución de fondos financieros para tal efecto.

3. Instancia de Control y Vigilancia

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Fondos de Financiamiento y Fideicomisos, es la dependencia del gobierno del estado encargada de vigilar el cumplimiento y realización del proyecto.

4. Instancia de apoyo operativo

Para el dictamen y aprobación del otorgamiento de los créditos a que se refiere el presente instrumento, se constituye un Comité Técnico, el cual se conforma de la siguiente forma:

Presidente:	Gobernador(a) del Estado de Zacatecas.
Presidente (a) suplente:	Secretario(a) de Economía
Vocal:	Secretario(a) de Finanzas.
Vocal:	Representante Federal del INAES en el estado
Vocal:	Secretario(a) de la Función Pública.
Vocal:	Presidente de COPARMEX, Delegación Zacatecas.

Así mismo participan en el Comité Técnico, según la Cláusula Séptima del segundo convenio modificatorio al contrato de fideicomiso:

- Presidente de CANACINTRA Delegación Zacatecas
- Presidente de CANACO Delegación Zacatecas
- Delegado(a) de la Secretaría de Economía

Se confieren facultades de voz y voto en las reuniones del comité técnico a los miembros invitados señalados en el párrafo anterior.

Adicionalmente, se designará a un Secretario de Actas que será nombrado por el "fideicomitente" y ratificado por el Comité Técnico, mismo que comparecerá a las sesiones con voz pero sin voto y tendrá la obligación de protocolizar todas las actas de las sesiones.

Para el caso de ausencia temporal o definitiva de algún miembro propietario, deberán designar a sus respectivos suplentes, los cuales tendrán voz y voto en ausencia del titular y únicamente voz en caso de que estos asistan a las sesiones.

Deberá comparecer a las reuniones del H. Comité Técnico el Director General del Fondo, con voz pero sin voto.

El Comité Técnico sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente, o en su ausencia el suplente de este último, tendrá voto de calidad.

El Comité Técnico efectuará sesiones ordinarias en forma mensual, o extraordinarias cuando sea necesario, para aprobación de créditos, seguimiento y evaluación de las empresas apoyadas, análisis de los informes y los estados financieros, y asuntos generales.

Las sesiones serán convocadas oportunamente por la Administración del Fondo con un mínimo de 3 días de anticipación en las ordinarias y un día en las extraordinarias.

En situaciones extraordinarias, el Comité Técnico podrá ser convocado por el Presidente del H. Comité, o su suplente.

Corresponde al Honorable Comité Técnico, la facultad de interpretar las presentes reglas y expedir las disposiciones complementarias o modificatorias que se requieran para su adecuada aplicación.

VI. OPERATIVIDAD**1. Autorización del financiamiento:**

Con el objetivo de realizar un análisis integral de los proyectos, contemplando además del aspecto financiero, la viabilidad, experiencia, y solvencia moral de los potenciales sujetos de crédito, se integra un Subcomité de Evaluación de Proyectos en el que participan las siguientes instancias:

Subsecretario(a) de Fondos de Financiamiento y Fideicomisos
Administrador(a) del Fondo Plata Zacatecas
Asesor
Consultor Especialista de Crédito (2)
Subdirector(a) de Promoción de Crédito
Subdirector(a) de Crédito
Subdirector(a) de Recuperación de Crédito
Subdirector(a) de Contabilidad y Gestión

Este subcomité determinará la viabilidad de los proyectos y emitirá un dictamen que, de ser positivo, se presentará al Comité Técnico, para su conocimiento, evaluación y, en su caso, autorización.

Autorizada la solicitud de crédito, se elaborará un oficio en el que se comunique al solicitante, las condiciones en las que le fue autorizado el financiamiento, dándole un plazo de 30 días para su aceptación.

En los casos en que el dictamen resulte negativo, se presentará al H. Comité Técnico, un informe que contenga las principales variables de identificación del proyecto y las razones de no aprobación, informando por escrito al solicitante sobre el resultado del mismo.

Cuando el solicitante de crédito requiera la devolución de sus documentos objeto del análisis del proyecto, deberá solicitarlos por escrito, regresando el Fondo exclusivamente la documentación entregada por él; el resto de los documentos integrará el expediente para archivo.

Aceptadas las condiciones definitivas del financiamiento por el solicitante, se procederá a la formulación del contrato y pagarés correspondientes, los cuales deberán contener las principales variables del acuerdo de autorización del H. Comité Técnico.

2. Contratación y entrega del crédito

Los contratos de crédito serán suscritos por el acreditado, garante hipotecario y avales y deudores solidarios, la Administración del Fondo.

Tratándose de créditos con garantía hipotecaria, estos deberán celebrarse en escritura pública.

Previa identificación y ratificación de firmas ante el notario público, se procederá a la certificación de los documentos.

Para el caso de créditos con garantía hipotecaria, se realizará su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, quedando gravadas las garantías correspondientes en favor del Fondo por conducto de su fiduciario.

El contrato debidamente registrado en su caso, los pagarés y carta aceptación del financiamiento autorizado, que amparan el crédito, quedarán resguardados y las copias del contrato se anexarán en el expediente de crédito.

La Administración del Fondo Incorporará al texto del contrato de crédito, los párrafos conducentes de estas reglas, a efecto de que los acreditados se sujeten a ellas.

Concluidos los trámites, la Administración entregará los recursos al acreditado.

3. Supervisión y seguimiento del crédito.

Al obtener los recursos crediticios, el o la empresaria contará con un plazo de 45 días naturales para la aplicación de los mismos, debiendo amparar esta aplicación con la documentación correspondiente, según el tipo de crédito contratado.

Para los efectos de la comprobación de inversión no se tomara en cuenta el impuesto al valor agregado, aunque esté incluido en el importe de la adquisición.

En caso que la inversión del proyecto no pueda ser realizada en el plazo establecido se concederá prorroga de 45 días naturales para la comprobación del mismo.

Si el plazo no es suficiente se deberá presentar al H. Comité Técnico propuesta de ampliación de plazo para la comprobación del crédito.

La comprobación se realizará con las copias de los comprobantes y se elaborará reporte de comprobación del acreditado por parte del área de seguimiento, al momento de la recepción de los comprobantes.

Tipos de crédito y criterios de comprobación:

a. Habilitación o Avio (revolvente):

1. Copia de comprobantes fiscales expedidos a nombre del acreditado con los requisitos que señalan las leyes correspondientes.
2. Copia de los comprobantes para el caso de sueldos y salarios que contengan los requisitos que señala la ley correspondiente.
3. Los recibos de las adquisiciones anexando la copia de credencial de elector de los conceptos que no puedan obtenerse comprobantes fiscales (empresas de reciclaje, compraventa de bienes usados entre otros) para lo cual se realizará el reporte del área de seguimiento, presentado un informe de estos casos al H. Comité Técnico.

Los comprobantes de compra se consideran para el concepto de capital de trabajo (adquisición de mercancías, materias primas o gastos de operación y administración, entre otros)

En el caso de revolventes bastará que sea comprobado el importe total del crédito otorgado, sin necesidad de comprobar las posteriores disposiciones del crédito Revolvente.

b. Refaccionarios:

1. Para instalaciones físicas

- a. Copia de comprobantes fiscales expedidos a nombre del acreditado, con los requisitos que señalan las leyes correspondientes).
- b. Copia de las listas de raya que contengan al menos salarios, periodo de pago, nombre del trabajador, importe pagado y firma, anexando copia de la credencial de elector
- c. Para adquisición de local o nave industrial copia de la escritura expedida a nombre del acreditado en la cual conste el valor de adquisición.
- d. En su caso los recibos de pago de las adquisiciones de las que no puedan obtenerse comprobantes fiscales (ladrillos, agregados pétreos y algunos trabajos relacionados con la construcción, etc.)

anexando copia de la credencial de elector del proveedor, para lo cual se realizará el reporte del área de seguimiento, presentado un informe de estos casos al H. Comité Técnico.

Los comprobantes de adquisiciones se consideran para la remodelación o construcciones de locales o naves industriales.

2. Para maquinaria y equipo.

- a. Copia de comprobantes expedidas a nombre del acreditado, con los requisitos que señalan las leyes correspondientes.
- b. En caso de bienes importados original del pedimento de importación correspondiente del cual se tomara el valor declarado para efectos de comprobación.
- c. Original de los comprobantes de adquisiciones, endosados a favor del acreditado en los casos de bienes usados así como el recibo o contrato, copia del cheque o transferencia o depósito, donde conste el valor de adquisición.
- d. Original del contrato de compraventa en caso de bienes usados ratificado ante notario público (donde conste el valor de compra) para aquellas adquisiciones en donde no se pueda obtener el comprobante correspondiente.

Para los incisos c y d se realizará el reporte del área de seguimiento.

Para los créditos de habilitación o avío (revolventes) se podrán presentar comprobantes expedidos 45 días anteriores a la fecha de aprobación del financiamiento.

Para los créditos refaccionarios, se podrán presentar comprobantes expedidos 120 días anteriores a la fecha de aprobación del financiamiento.

El Fondo realizará visitas de supervisión y seguimiento a cada uno de los acreditados, para verificar física y documentalmente el correcto uso y destino del crédito, emitiendo un reporte al respecto e informando al H. Comité Técnico sobre los resultados de estos.

La evaluación del impacto del proyecto se realizará de conformidad con la normatividad establecida por el Fondo para tal efecto (Calificación de cartera), para lo cual el H. Comité Técnico aprobará el mecanismo necesario para realizar dicha calificación, para su implementación.

Con base en las visitas de supervisión y seguimiento a la empresa y en el dictamen de necesidades de asistencia técnica y asesoría, el Fondo implementará los mecanismos de apoyo necesarios, considerando la participación de entidades públicas y privadas encaminadas a tal efecto.

4. Recuperación del crédito

1) Pagos

El pago de las amortizaciones se realizará a través de depósito bancario o transferencia electrónica (o mediante los medios que se implementen, considerándose el sistema de pagos que maneje la institución bancaria por el banco receptor) en la cuenta que se designe por el fondo para cada programa.

Dichas cuentas se harán saber al acreditado en el momento de la disposición del financiamiento.

En el caso de pagos anticipados al financiamiento, se calcularán como sigue:

- a. Liquidación total: generarán el interés normal pactado a la fecha de liquidación.
- b. Liquidación de amortizaciones parciales.

En situación de mora, los pagos efectuados se aplicarán en el siguiente orden:

1. Intereses moratorios.
2. Intereses vencidos.
3. Intereses ordinarios vigentes.
4. Amortización del capital vencido.
5. Amortización de capital vigente.

En caso de créditos que se recuperen por la vía judicial, los pagos efectuados se aplicarán a:

1. Gastos y costas de juicio.
2. Honorarios de abogado.

2) Acciones de Cobranza

Cuando el financiamiento otorgado se encuentre con saldo vencido en intereses y capital, las acciones que el Fondo implementará para la recuperación del adeudo serán:

1. Si corresponde de una a tres amortizaciones de capital vencidas, se realizarán requerimientos telefónicos o por oficio y en su caso visitas al establecimiento, para constatar los motivos que originaron el retraso en el pago y buscar el pago del acreditado, del adeudo que tiene y de las sanciones que se deriven.
2. Si corresponde a más de 3 amortizaciones vencidas, se procederá a la cobranza por la vía judicial. Buscando la posibilidad de negociación de pago o reprogramación, antes de ser turnado al abogado externo.
3. En el caso de negociación de pagos de un acreditado con más de 3 mensualidades vencidas, se presentará la solicitud al H. Comité Técnico por si se requiere más tiempo para concretar la reprogramación o liquidación del adeudo.

De los financiamientos en mora, se informará al H. Comité Técnico del Fondo, con las respectivas acciones realizadas y sus resultados.

3) Sanciones

Las sanciones se aplicarán en el caso de que las amortizaciones del crédito no sean cubiertas oportunamente, según el programa preestablecido. Se generarán intereses moratorios sobre el importe de los pagos no realizados, a la tasa del 3% mensual, considerándose como base mixta, durante el tiempo que dure la mora.

El Presidente Suplente del H. Comité Técnico podrá autorizar condonaciones de intereses moratorios hasta por el 100% de estos, debiendo presentar en la siguiente sesión del H. Comité Técnico, un informe de las condonaciones realizadas.

4) Exigibilidad

Se exigirá el pago del saldo total a los acreditados cuando incurran en las siguientes faltas:

1. Los recursos no se ejercen de acuerdo al programa de inversión derivado del proyecto objeto del financiamiento.
2. Traspasar el negocio a una persona ajena al proyecto.
3. No comprobar en tiempo y forma la utilización de los recursos*.
4. Constituir nuevos gravámenes sobre los bienes que garanticen el financiamiento.

5. Transcurran más de tres mensualidades sin realizar el pago.

*Esta situación derivará en dos posibles sanciones:

Sanción temporal, cuando los documentos presentados para la comprobación del crédito no reúnan los requisitos marcados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se dará un plazo de 30 días para la presentación correcta de los mismos.

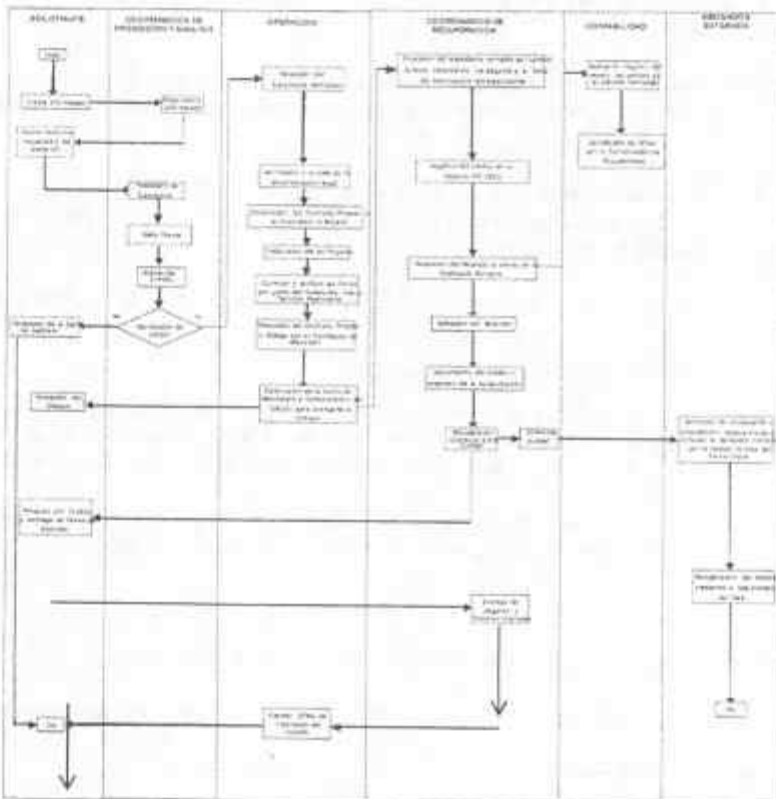
Sanción permanente, en caso de no cumplir con la presentación de los documentos del programa de inversión en el plazo de 30 días señalado, se considerará desviación total o parcial de los recursos y la sanción a la que se hará acreedor será el veto permanente para la obtención de un crédito del Fondo.

La operación de este programa estará sujeta a la normatividad presente y a las que contempla el contrato de fideicomiso.

Las situaciones no consideradas en estas reglas de operación serán resueltas por el Honorable Comité Técnico, mediante el acuerdo respectivo.

Las presentes reglas de operación entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

FLUJO DE OPERACIÓN



VII. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

La Administración del Fondo presentará trimestralmente un reporte de las acciones tanto al Comité Técnico como a la Dirección de Planeación y Estadística de la Secretaría de Economía, quienes evaluarán el cumplimiento de metas establecidas en la matriz de indicadores y en el Programa Operativo Anual 2014.

VIII. TRANSPARENCIA

Además de la publicación en el Periódico Oficial, estas reglas de Operación estarán disponibles en el portal de la Secretaría de Economía sezac.org.mx y se difundirán a través de los organismos empresariales.

Para efectos de Transparencia y Acceso a la Información, se podrán dirigir a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, o bien con el L. C. Rubén del Real Manzanares, Subdirector de Contabilidad y Gestión a quien se localiza en el teléfono (492) 491 5000, extensión 36420 y correo electrónico ruben.delreal@zacatecas.gob.mx.

IX. QUEJAS Y DENUNCIAS

Para la presentación de Quejas y Denuncias, deberán hacerse por escrito, dirigidas al H. Comité Técnico del Fondo Plata Zacatecas, el cual deberá desahogarla en la siguiente sesión programada, sin menoscabo de que pueda ser atendida en el inter por la (el) titular de la Secretaría de Economía, en su carácter de Presidente Suplente del Comité.

"Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: contraloria_social@zacatecas.gob.mx, y
- Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67"

X. ANEXOS

1. Matriz de Indicadores (MIR)
2. Programa Operativo Anual (F-PROG-01-2014)

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

RESULTADOS				
NIVEL	OBJETIVOS (resumen narrativo)	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual		
Fin	Facilitar el acceso al financiamiento a las micro y pequeñas empresas zacatecas	NOMBRE: Tasa de Colocación de créditos MÉTODO DE CÁLCULO: (Número de créditos contratados / número de créditos programados) * 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Crédito META ANUAL: 335	Registros administrativos del Fondo Plata Zacatecas	Existe demanda de proyectos viables Se cuenta con recursos para otorgar financiamiento
Propósito	Lograr el desarrollo y consolidación de las empresas	NOMBRE: Porcentaje de empresas financiadas MÉTODO DE CÁLCULO: Número de empresas financiadas / número de empresas formales existentes TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Empresa META ANUAL: 335	Registros administrativos del Fondo Plata Zacatecas	Existe demanda de proyectos viables Se cuenta con recursos para otorgar financiamiento
Componente	1. Promoción, Operación y Recuperación de Crédito	NOMBRE: Porcentaje de créditos otorgados MÉTODO DE CÁLCULO: (No. de créditos otorgados / No. de solicitudes presentadas) * 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Mensual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Crédito META ANUAL: 335	Registros administrativos del Fondo Plata Zacatecas	Existe demanda de proyectos viables Se cuenta con recursos para otorgar financiamiento

Actividad	<p>1.1. Otorgar créditos en sectores comercial, industrial, de servicios y artesanal</p>	<p>NOMBRE: Porcentaje de empresas financiadas por sector MÉTODO DE CÁLCULO: Número de empresas financiadas por sector / número de empresas formales existentes por sector * 100 TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Empresa META ANUAL: 335</p>	<p>Registros administrativos del Fondo Plata Zacatecas</p>	<p>Hay demanda de financiamiento de los sectores comercial, industrial, de servicios y artesanal Se cuenta con recursos para otorgar créditos</p>
	<p>1.2. Realizar seminarios en organismos empresariales y eventos especiales</p>	<p>NOMBRE: Porcentaje de participación en seminarios MÉTODO DE CÁLCULO: Número de asistentes VS número de empresas afiliadas TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Seminario META ANUAL: 6</p>	<p>Registros administrativos del Fondo Plata Zacatecas</p>	<p>Hay interés por parte de los organismos empresariales en participar en seminarios</p>
	<p>1.3. Promover, en coordinación con los municipios, reuniones de difusión en cada cabecera</p>	<p>NOMBRE: Porcentaje de empresas financiadas MÉTODO DE CÁLCULO: Número de empresas financiadas / número de asistentes TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Empresa META ANUAL: 58</p>	<p>Registros administrativos del Fondo Plata Zacatecas</p>	<p>Hay personas interesadas en asistir a reuniones de difusión de créditos</p>

<p>1.4. Suscribir convenios de colaboración con municipios, para establecer ventanillas de gestión</p>	<p>NOMBRE: Porcentaje de convenios de colaboración suscritos MÉTODO DE CÁLCULO: Número de convenios suscritos / número de convenios programados TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Convenio META ANUAL: 58</p>	<p>Registros administrativos del Fondo Plata Zacatecas</p>	<p>Voluntad para signar convenios y establecer ventanillas de gestión</p>
<p>1.5. Suscribir convenios de colaboración con el INADEM, para acceder a recursos adicionales de origen federal</p>	<p>NOMBRE: Porcentaje de convenios de colaboración suscritos con el INADEM MÉTODO DE CÁLCULO: Número de proyectos financiados / número de prospectos existentes TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Convenio META ANUAL: 1</p>	<p>Registros administrativos del Fondo Plata Zacatecas</p>	<p>Voluntad política para signar convenios</p>